



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-110444586-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 19 de Septiembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-29215626- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1886-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en RE-2022-29214815-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2307/23.-**

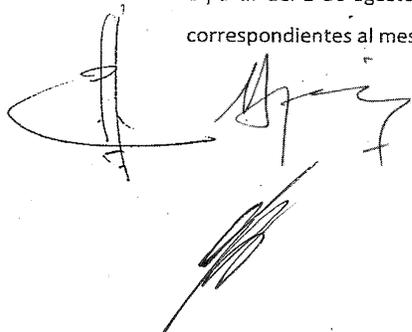
Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.19 12:01:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.09.19 12:01:04 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 2021, entre American Airlines Inc. Sucursal Argentina (en adelante "AA"), por una parte, con domicilio legal en Tucumán 1, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, representada Gaspar A. Aguirre (D.N.I. N° 7.801.751) en su carácter de apoderado, personería que acredita con la copia del poder que acompaña en este acto y el Sr. Pablo Ferrari en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, ambos paritarios y, por la otra, la Unión del Personal de Aeronavegación de Entes Privados (en adelante UPADEP), con domicilio legal en Venezuela 900, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por Jorge Albérico Sansat, en su carácter de Secretario General, Analía S. Berdini, en su carácter de Secretaria General Adjunta y el Sr. Guillermo Akike DNI 16.473.391 en su carácter de Delegado de Personal, manifiestan:

- Que la actividad laboral de AA se encuentra regida por el Convenio Colectivo de Trabajo 271/75 celebrado entre UPADEP y las compañías aéreas del grupo "B".
- Que en fecha 30 de diciembre de 2020, las partes firmaron un acuerdo salarial que estableció las condiciones salariales del personal de AA comprendido en el mencionado Convenio, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.
- Que en la cláusula Novena de dicho acuerdo, las partes se comprometieron a analizar todas las condiciones económicas del personal comprendido en el acuerdo si durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, la variación de Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) superaba el 36,80 % (treinta y seis con ochenta por ciento), tomando como base el mismo índice correspondiente al mes de agosto de 2020.
- Que el incremento Índice de Precios al Consumidor hasta el 30 de agosto de 2021 ha superado el porcentaje del 36,80% (treinta y seis con ochenta por ciento), tomando como base el mismo índice correspondiente al mes de agosto de 2020, por lo que en cumplimiento del compromiso asumido, las partes mantuvieron reuniones, y como corolario de éstas, las partes entienden que corresponde incrementar los Sueldos Básicos a partir del 1 de agosto de 2021 en un 13% (trece por ciento) sobre los Sueldos Básicos correspondientes al mes de julio de 2021.



RE-2022-29214815-APN-DGD#MT

- Por lo expuesto, las partes ACUERDAN:

**PRIMERO:** AA otorgará a partir del 1° de agosto de 2021 al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 271/75 (en adelante el "Personal") un incremento del 13% (trece por ciento), calculado sobre los Sueldos Básicos del Personal percibidos al 31 de julio de 2021.

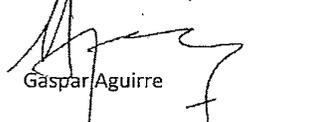
**SEGUNDO:** Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación al Sr. Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio.

Las partes, en prueba de su conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo, firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AMERICAN AIRLINES INC.  
SUCURSAL ARGENTINA



Pablo Ferrari



Gaspar Aguirre

UNION DEL PERSONAL DE AERONAVEGACION  
DE ENTES PRIVADOS



Jorge A. Sansat



Analía S. Berdini



Guillermo Aldike

ESCALA SALARIAL

1° AGOSTO  
2021

Agente Auxiliar	Mínimo	76.970,08
	Máximo	85.038,37
Agente Principal	Mínimo	86.383,05
	Máximo	128.240,00
Agente Mayor	Mínimo	139.344,22
	Máximo	164.340,14
Encargado de Grupo	Mínimo	164.372,57
	Máximo	219.687,25

1° AGOSTO  
2021

Mecánico inicial (aux)	Mínimo	132.988,94
	Máximo	146.288,44
Mecánico	Mínimo	162.250,28
	Máximo	197.590,91
Mecánico 1º	Mínimo	197.597,07
	Máximo	236.925,08
Mecánico Principal	Mínimo	236.931,22
	Máximo	272.848,46
Mecánico Mayor	Mínimo	272.854,60
	Máximo	330.727,07



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-29214815-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Marzo de 2022

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.03.28 14:14:21 -03:00

ROMINA LAURA POSSETTI - 27301556735  
en representación de  
AMERICAN AIRLINES INC - 30639085143

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.03.28 14:14:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1886-23 Acu 2307-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.